



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0565-2019-MPY

Yungay, 16 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 593-2019-MPY/06.44, de fecha 12 de setiembre de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Recreación del Servicio de Desagüe en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash – I Etapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;*

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

Que, asimismo el Numeral 44.8. de la misma normativa, señala: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio,*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0565-2019-MPY

conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Informe N° 593-2019-MPY/06.44, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la designación del Comité de Selección que se encargara de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Recreación del Servicio de Desagüe en el Centro Poblado de Shuyup – Rayan, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash – I Etapa”; para tal efecto eleva propuesta de los integrantes;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE SHUYUP – RAYAN, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, ANCASH – I ETAPA”; de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | PRESIDENTE |
| 2. Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA
Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento | PRIMER MIEMBRO |
| 3. Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. C.P.C. LUIS EDINSON SANCHEZ VIDAL
Gerente de Administración y Finanzas | PRIMER SUPLENTE |
| 2. Bach. LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA
Asistente de la División de Obras y Mantenimiento | SEGUNDO SUPLENTE |
| 3. Ing. ANGÉLICA MELICIA CARBAJO MURGA
Jefe de la División de Estudios | TERCER SUPLENTE |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0565-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado, tendrá a su cargo la admisión, evaluación y calificación de las propuestas presentadas hasta la culminación del procedimiento de selección (otorgamiento de la buena pro), actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

